Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Junio 2026
Responsable:	**LINA MARIA BOHORQUEZ ROJAS**
Cargo:	JEFE DE OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Dependencia:	OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO II: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos.
Sector	CULTURA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta de resultado	Beneficiar al 22% de la población a través de programas de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Ejecutar el 100% de las actividades de gestión, protección y salvaguarda del patrimonio Incrementar a 4% el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC - Municipios
Meta de producto	Mantener y fortalecer los cuatro (4) eventos artísticos y culturales de carácter étnico, patrimonial, histórico, comunitario y gremial, que se realizan en el municipio. Realizar anualmente cuatro (4) concursos de fomento a las prácticas lectoras y escritoras, como principio municipal de educación, cultura e identidad Desarrollar dos (2) estrategias de (conocimiento y valoración, salvaguarda, recuperación y fortalecimiento del patrimonio cultural) para la consolidación de la identidad y la memoria cultural del municipio durante el cuatrienio Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico. Desarrollar una (1) estrategia para la formalización de los prestadores de servicios turísticos acorde a los lineamientos del nivel departamental y nacional. Realizar e institucionalizar un (1) evento turístico, que genere mayor dinámica del turismo local y regional.
Código BPIN:	2024257360025 – 2024257360027-2024257360026
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS AL COMPÁS DE TOMINEJOS, BIBLIOVACACIONES EN BUSCA DEL DORADO, CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y DELETREO, FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA LATINOAMERICANA, FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA DEMÁS	

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO,CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo a la luz de este precepto legal, se debe dar cumplimiento y suplir en la comunidad todas las necesidades sociales, culturales entre otras haciendo a las obras que se demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin se deben articular los diferentes aspectos y hacer un trabajo jurídico juicioso a fin de evitar riesgos a la entidad”.

De acuerdo con el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa, de las Entidades del Estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad.

En este orden de ideas, los municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La anterior ley citada, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, la realización de festivales culturales se fundamenta en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen a la cultura como fundamento de la nacionalidad y compromiso esencial del Estado. El artículo 70 establece que es deber del Estado promover el acceso a la cultura, apoyar su creación y fortalecer su difusión, mientras que el artículo 71 dispone que se deben fomentar las manifestaciones artísticas y culturales mediante incentivos. Por su parte, el artículo 72 garantiza la protección del patrimonio cultural de la Nación.

En línea con estos principios, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) considera la cultura como un factor estratégico para el desarrollo humano, social y económico, y promueve la realización de actividades que fortalezcan las identidades locales, la memoria colectiva y la participación ciudadana.

Los festivales culturales son espacios esenciales para la visibilización, preservación y dinamización de las expresiones culturales, tanto tradicionales como contemporáneas. Estas iniciativas fortalecen el tejido social, promueven el turismo cultural, generan empleo y fomentan el sentido de pertenencia, contribuyendo así al desarrollo integral de las comunidades.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En desarrollo de lo anterior y de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Sesquilé debe desarrollar una serie de funciones que propendan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como por el bienestar de la comunidad y orientadas al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

Conforme a lo anterior, se ha tomado la determinación de estructurar y llevar a cabo un proceso contractual en el cual se impacte a la población del Municipio, encontrándose dentro de estos dos sectores fundamentales como lo son:

La Ley 397 de 1997[1] (artículo 1, número 1) define la cultura como:

> *1. […] el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

Por lo cual, la cultura son un conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo y permite todos los espacios de la vida humana, como el encargado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades turísticas y culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

En este sentido, es deber del estado, a través de las entidades territoriales, apoyar y difundir eventos artísticos y expresiones culturales, fomentando la cultura, reconociendo que la diversidad cultural en un territorio que debe mantenerse, a través del desarrollo de programas y proyectos que preserven y promuevan la diversidad cultural, turística, la creación, producción, distribución, comunicación, exhibición y venta de contenido cultural.

Así las cosas, las políticas culturales deben contribuir a la coherencia entre los objetivos de preservar y promover la diversidad cultural con miras a la inclusión social, garantizando el respeto a la cultura en un espacio sano de integración, tolerancia y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, lo cual propende a garantizar espacios para la paz y la seguridad.

Teniendo en cuenta que la cultura se manifiesta por la pluralidad del lenguaje, creencias religiosas, prácticas del manejo de la tierra, el arte, la danza, la música, en la estructura social, en la selección de las diferentes tradiciones, en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana; Vemos toda la posibilidad de articular alianzas estratégicas entre nuestra comunidad y los entes que lideran las manifestaciones culturales y turísticas en nuestro municipio, departamento y Nación para realizar los Festivales, dando continuidad y fortaleciendo nuestras tradiciones culturales como Sesquileños.

Que Mediante acuerdo 043 de 2007, y modificado mediante acuerdo municipal 012 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y CREA EL FESTIVAL Y CONCURSO DE BAILES FOLCLÓRICOS AL COMPÁS DE TOMINEJOS.** y estipula en su artículo 5: para la realización del festival y concurso de bailes folclóricos al compás de los tominejos, la administración municipal de Sesquilé dispondrá de los espacios que sean necesarios y adecuados para llevar a feliz término el evento

Que mediante acuerdo 05 de 2025 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 018 DEL 2021, POR EL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SESQUILÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” en su Artículo 5. El numeral 10 establece que es función de la biblioteca “*organizar, fomentar y estimular la realización de talleres, charlas, conferencias etc., como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones”.*

Que en base al cumplimiento de sus objetivos y del Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, proporciona directrices y estrategias para

[1] «[P]or la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.»

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

fomentar la lectura y la escritura en todo el país. Aunque no es una norma legal, sus directrices influyen en la planificación y ejecución de actividades en las bibliotecas públicas. El Ministerio de Cultura de Colombia, a través de la Dirección de Bibliotecas, Lectura y Literatura, emite lineamientos y recomendaciones para la promoción de la lectura en las bibliotecas públicas. Estos lineamientos están diseñados para guiar a las bibliotecas en el desarrollo de actividades efectivas y adaptadas a las necesidades de sus comunidades.

De igual manera mediante Acuerdo **021 DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CONVENCIONAL**

ARTÍCULO SEXTO: Ejes líneas y estrategias, eje No.1. Fortalecimiento institucional, Línea estratégica: Gestión del Turismo Numeral 4 “Conformar y capacitar el equipo de guías turísticos municipales fortaleciendo la red de guías municipal conformada en el año 2022.

La Alcaldía de Sesquilé de acuerdo a su plan de desarrollo «**GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024-2027»**, contempla los siguientes:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Proyecto	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | Código: 2024257360025
Línea Estratégica	Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos.
Sector	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta de resultado	Beneficiar al 22% de la población a través de programas de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta de producto	Mantener y fortalecer los cuatro (4) eventos artísticos y culturales de carácter étnico, patrimonial, histórico, comunitario y gremial, que se realizan en el municipio
	Realizar anualmente cuatro (4) concursos de fomento a las prácticas lectoras y escritoras, como principio municipal de educación, cultura e identidad

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Proyecto	| Código: 2024257360027
Línea Estratégica	Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos.
Sector	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta de resultado	Incrementar a 4% el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC - Municipios
Meta de producto	Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico Desarrollar una (1) estrategia para la formalización de los prestadores de servicios turísticos acorde a los lineamientos del nivel departamental y nacional Realizar e institucionalizar un (1) evento turístico, que genere mayor dinámica del turismo local y regional

Por esta razón, el Municipio de Sesquilé, considera apropiado llevar a cabo estas actividades de gran importancia y trascendencia para la comunidad, las cuales vinculan las escuelas de formación artística, la biblioteca pública, la administración municipal, sectores específicos de la sociedad Sesquileña, nuestras Familias, nuestros jóvenes y la comunidad en general, además de permitir la posibilidad de interactuar con invitados de distintas partes del país, en torno a la cultura y el arte, generando además de espacios para el disfrute de actividades culturales, la autoestima, el autocuidado, la identidad y el fortalecimiento de costumbres, tradiciones entre otras, las cuales sin duda redundará en beneficio del municipio.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Las actividades a las que nos referimos en el párrafo anterior son:

Proyecto	Evento
Actividad 1	XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS “AL COMPÁS DE TOMINEJOS
Actividad 2	IV FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA LATINOAMERICANA "LIEDER ESTEBAN CÁRDENAS"
Actividad 3	SEMANA DEL PATRIMONIO
Actividad 4	ENCUENTRO DE GUÍAS Y BAQUEANOS
Actividad 5	VI FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA Y MÚSICA CAMPESINA
Actividad 6	BIBLIOVACACIONES “EN BUSCA DEL DORADO”
Actividad 7	CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y DELETREO
Actividad 8	CONCURSO DE CUENTOS, POESÍA, ORTOGRAFÍA Y DELETREO Y CONCURSO DE DISFRACES.

ACTIVIDAD 1. XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS “AL COMPÁS DE TOMINEJOS”

La Primera actividad que propone el Plan de desarrollo “*GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO*” En el programa, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Proyecto: Fortalecimiento, implementación y consolidación de acciones para lograr la promoción del arte y la cultura en todas sus dimensiones en el Municipio de Sesquilé; describe el objetivo Fortalecer la identidad cultural, el respeto a la diversidad y la valoración de la vida como eje de la convivencia social, propiciando la necesidad y el deber de la administración municipal de realizar el *XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS «Al Compás De Tominejos»,* evento que como ya se expuso hace parte integral de las tradiciones culturales municipales.

La realización del festival no es una actividad discrecional, sino una obligación institucional El evento se encuentra institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 043 de 2007, modificado por el Acuerdo 012 de 2020, el cual establece que el festival y concurso se celebrará una vez al año y responsabiliza a la Administración Municipal, específicamente a la dependencia encargada de la cultura y el turismo, de su organización y ejecución

Que según el Acuerdo 004 de 2023, es función de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio "desarrollar los festivales artísticos y culturales, municipales, regionales, nacionales e internacionales en el marco de la identidad local

Este evento tiene un sentido social y cultural que salvaguarda el patrimonio teniendo en cuenta que el municipio de Sesquilé es un territorio con una profunda influencia cultural y ancestral. Este festival es una herramienta principal para dar cumplimiento a la meta de "protección y salvaguardia del patrimonio artístico y cultural" definida en los planes de desarrollo.

El Festival es de amplio reconocimiento a nivel nacional, integrando agrupaciones de todas las regiones del país siendo Sesquilé el epicentro de esta fiesta de las diferentes culturas colombianas a través de la danza. En versiones anteriores, el festival ha convocado a aproximadamente 1,200 personas anualmente y ha puesto en escena a más de 350 artistas. Al ser un concurso de carácter nacional, posiciona a Sesquilé como un destino de turismo cultural y de investigación

Teniendo en cuenta los grupos a concursar se hace necesario contar con la logística necesaria para poder llevar a cabo las rondas que deben realizar para la ejecución del concurso. Se tiene contemplado la participación de dieciséis (16) agrupaciones con un número de 20 integrantes cada una, los cuales cumplirán con los requisitos y las etapas establecidas en el reglamento, estos estarán en el municipio durante dos días, durante la estancia se debe garantizar alimentación, (desayuno, almuerzo y cena), Alojamiento, el montaje logístico como es sonido, luces, Jurados, presentador, trofeos, así mismo contar con accesorios y elementos de insumos que fortalezcan la presentación artística del grupo anfitrión quien presentará danzas propias de la región pretendiendo realizar un intercambio cultural.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Para esta versión se proyecta la atención a agrupaciones concursantes, artistas invitados, personal de logística al igual se beneficia al público espectador como beneficiarios indirectos los cuales se proyecta un aforo de 1300 personas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS
LOGÍSTICA	100
ASISTENTES DIA 1 (aprox)	320
ASISTENTES DIA 2 (aprox)	320
ASISTENTES VISITANTES POR DÍA (aprox)	500
AFORO TOTAL (aprox)	1.300

Teniendo en cuenta la magnitud del evento (XXIII versión) y su naturaleza nacional exigen una infraestructura que supera la capacidad instalada de la planta de personal y los recursos físicos permanentes de la Alcaldía. requiriendo personal especializado y equipamiento para el manejo de sonido profesional, tarimas, iluminación, jurados expertos y logística de atención a delegaciones nacionales, así mismo bajo el principio de "Gestión" del municipio, se requiere un conjunto de acciones coordinadas que aseguren la calidad de vida de los asistentes y el ordenamiento del espacio público durante el evento, la logística especializada garantiza el cumplimiento de normas de seguridad para eventos masivos, mitigando riesgos para los visitantes y artistas en escena.

ACTIVIDAD 2: IV FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA LATINOAMERICANA "LIEDER ESTEBAN CÁRDENAS

La Escuela de Formación Artística de Sesquilé desempeña un papel crucial en la educación musical de niños y jóvenes, enfocándose en la música andina. El festival proporciona una plataforma para que estos estudiantes exhiban su talento, fomentando su crecimiento artístico y fortaleciendo su conexión con las raíces culturales.

Eventos culturales de esta índole atraen a visitantes de diversas regiones, impulsando el turismo y generando beneficios económicos para la comunidad. El festival actúa como un punto de encuentro intergeneracional, donde se comparten saberes y se fortalecen los lazos comunitarios. Espacios como el Encuentro de Expresiones Autóctonas han demostrado cómo la música puede ser un vehículo para la construcción de puentes entre diferentes culturas y generaciones.

El evento ha sido institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 016 de 2025, el cual establece su celebración anual durante el mes de junio, bajo la responsabilidad de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio. este festival rinde tributo al maestro Lieder Esteban Cárdenas Riaño, reconociendo su legado en la música andina del municipio

La Necesidad Social y Cultura se convierte en una Plataforma de Formación siendo un escenario principal para que los estudiantes de la Escuela de Formación Artística de Sesquilé exhiban su talento en música andina, fomentando su crecimiento artístico y fortaleciendo el vínculo con las raíces culturales.

Al igual se fortalece Tejido Social e Intergeneracional actúa como un punto de encuentro donde se comparten saberes entre generaciones y se construyen puentes culturales. Estos eventos atraen visitantes de diversas regiones, impulsando el turismo cultural y generando beneficios económicos directos para la comunidad local. Se proyecta la participación de aproximadamente 420 personas, entre personal de logística, más de 100 artistas en escena y 300 asistentes

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS
Logística (Aprox)	20
Artistas en escena (Aprox)	100
Asistentes Visitantes (Aprox)	300
AFORO TOTAL (aprox)	420

ACTIVIDAD No 3. SEMANA DEL PATRIMONIO

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Hablar de patrimonio cultural es hablar de un conjunto de bienes tangibles, intangibles y naturales que abarca desde bienes arquitectónicos, arqueológicos, industriales y naturales hasta rituales, manifestaciones artísticas, tradiciones orales y técnicas artesanales.

Su importancia radica en que los habitantes de un territorio han hecho de esos bienes parte de sus prácticas sociales y les atribuyen valores que transmiten y a los que les cambian de significado de generación en generación.

Cada septiembre, desde 1998, en Colombia se conmemora el Mes del Patrimonio como una forma de abrir espacios de reflexión sobre la importancia de reconocer, salvaguardar, conservar, proteger y difundir los valores culturales de todas las regiones del país, y de fortalecerlos a partir de su apropiación social.

El Minculturas, a través de su Dirección de Patrimonio y Memoria, justamente convoca a todos las instancias culturales a unirse mediante iniciativas su vez, sirven como eslogan de la conmemoración de este año porque parte de la necesidad de poner los patrimonios en diálogo para entenderlos como una construcción colectiva.

Para el Municipio de Sesquilé la "Semana del Patrimonio" responde a la necesidad de reconocer y valorar la riqueza histórica del municipio Sesquilé, el cual cuenta con un inventario de 86 Bienes de Interés Cultural (BIC), de los cuales 54 son naturales y 86 arquitectónicos. La actividad permite visibilizar estos activos ante la comunidad.
Eventos como este permiten la recuperación de la memoria colectiva, como los procesos de investigación la difusión de la "Cátedra Sesquilé" las prácticas de la cestería en el territorio y generar la difusión en instituciones educativas y comunidad en general, fortalece el programa de Vigías del Patrimonio (registro IDNR 00144) un grupo que vincula a niños, jóvenes y adultos en la preservación de los muebles e inmuebles del territorio permitiendo que la comunidad campesina e indígena reconozca sus raíces y tradiciones, mitigando la degradación de recursos y promoviendo un turismo responsable.

Estas estrategias se materializan en la implementación de exposiciones patrimoniales itinerantes, concebidas como espacios pedagógicos que favorecen la educación y sensibilización de la comunidad. Estas exposiciones apoyan la conservación e investigación del patrimonio, promueven la identidad comunitaria y estimulan el turismo cultural, beneficiando tanto a la población urbana como a la rural. Asimismo, se contemplan procesos de formación artística y artesanal mediante talleres especializados que recuperan saberes tradicionales y oficios patrimoniales. Entre ellos se encuentran la elaboración de cestería, que permite rescatar el patrimonio local

ACTIVIDAD 4. ENCUENTRO DE GUÍAS Y BAQUEANOS

La realización de este encuentro se sustenta en la necesidad de formalizar y fortalecer a los actores locales que custodian el territorio, Según la normativa local, el baqueano es una "persona residente del territorio, con arraigo y conocimiento tradicional del entorno natural y cultural", cuya orientación se basa en la experiencia heredada oralmente y la interacción continua con el territorio. El Acuerdo 021 de 2023 (Plan de Desarrollo Turístico - PDT) establece como acción prioritaria "conformar y capacitar el equipo de guías turísticos municipales fortaleciendo la red de guías municipal conformada en el año 2022".

El Decreto 062 de 2024, que crea el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, incluye explícitamente a un representante del grupo de vigías del patrimonio y a los prestadores de servicios turísticos, subrayando la importancia de estos actores en la gobernanza local.

El encuentro responde a la necesidad de profesionalizar el servicio turístico y garantizar la conservación del patrimonio ya que los guías locales y baqueanos son los "principales garantes del éxito a largo plazo del turismo", ya que transmiten los valores ancestrales y enseñan al turista el respeto por el patrimonio cultural y natural.
Así mismo entorno a gestión del riesgo y capacidad de carga el inventario de patrimonio natural identifica que muchos atractivos (como el Cerro de las Tres Viejas o el Cañón de las Águilas) que requieren un manejo especializado para mitigar riesgos físicos y ambientales siendo los guías y baqueanos del personal idóneo para ejercer este control operativo in situ.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Considerando que el senderismo de montaña se desarrolla en entornos de difícil acceso y con tiempos de respuesta prolongados por parte de organismos de socorro, la presencia de 15 guías y baquianos activos hace imperativo estandarizar sus capacidades de respuesta. El fortalecimiento en primeros auxilios transforma al guía en el primer respondiente, garantizando la estabilización del usuario tras un incidente.
De igual forma se da cumplimiento a la Resolución 3860 de 2015: Establece que los guías deben tener formación vigente en primeros auxilios. y la Norma Técnica Sectorial (NTS–GT 01): Específicamente para guías de turismo, donde la competencia de "conducir grupos en actividades específicas" requiere conocimientos en atención de emergencias.

ACTIVIDAD 5. VI FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA Y MÚSICA CAMPESINA

El evento denominado FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA, busca el reencuentro cultural con las raíces Sesquileñas, esas raíces producidas desde el quehacer campesino, promocionando la gastronomía autóctona del municipio y los distintos oficios propios de nuestra comunidad. soportado en el plan de desarrollo municipal “

Antecedentes para el año 2021 se llevó a cabo la primera versión del festival en el cual se contó con la participación de aproximadamente 800 personas como participantes de las actividades, Se logró exaltar y dar conocer 7 oficios tradicionales campesinos como fueron saca papa, esquila, ordeño, pela papa, hilada, enlazada, gastronomía tradicional.

Este evento que se realizó por Segunda vez en nuestro municipio contando con la participación de 80 participantes de las muestras campesinas y alrededor de 800 espectadores reafirmando el compromiso e importancia que tiene para la comunidad campesina ante la recuperación y exaltación dela labores campesinas nuevamente se continuó con actividades agrícolas, pecuarias, oficios y quehaceres, tradición gastronómica entre otros reafirmando el vínculo estrecho y necesario entre nuestra comunidad rural y urbana, reencontrando los lazos que por años los han unido y que, al rescatarlos, han generado acciones de alto impacto socio cultural y económico para el desarrollo de Sesquilé.

Que el evento fue institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 015 de 2025, el cual establece su celebración anual durante el segundo semestre del año, bajo la responsabilidad de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio, en versiones anteriores, el festival ha beneficiado a cerca de 600 personas y 10 asociaciones locales, principalmente en la vereda El Hato y zonas altas de Sesquilé.

Por ello se hace necesario seguir manteniendo este evento y desarrollar su sexta versión nuevamente contando con el desarrollo de actividades campesinas como Cosecha de papa, enlazada, pelapapas y muestras patrimoniales entorno a la oralidad entre los abuelos y las nuevas generaciones, el disfrute de actividades culturales como la música y la danza. Festival que se mantendrá su desarrollo en el área rural concentrado en la vereda el Hato del Municipio de Sesquilé esperando incrementar su participación y asistencia a por las menos 1.000 personas. Se presenta la planeación de los concursos y numero de cupos por cada uno para esta versión.

CONCURSOS

	CONCURSO	CUPOS
01	CONCURSO COSECHANDO AL GANCHO DORADO	14
02	CONCURSO PELA Y GANE	14
03	CONCURSO EL GRAN SORBO	14
04	CONCURSO MOLIENDO AL RITMO CAMPESINO	7
05	CONCURSO MOLIENDO AL RITMO CAMPESINO - CUBAS	7
06	CONCURSO ECHELE PAPA AL BUCHE	14
07	RECONOCIMEITNO EL ARTE DE HILAR	7
08	CONCURSO TEJIENDO TRADICIONES	7
09	CONCURSO RUNNING COTERO -	5 equipos x 3 personas
10	CONCURSO OJO A LA ROMANA	7
11	CONCURSO HABILIDADES TRACTORISTAS	6

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En el marco del festival, se integra el Festival de Música Campesina, que busca rescatar las expresiones musicales que reflejan el diálogo entre los oficios y los saberes del campo, con enfoque en la música carranguera y tradicional

ACTIVIDAD No 6. BIBLIOVACACIONES "EN BUSCA DEL DORADO"

Las Bibliovacaciones responden a una problemática específica identificada en el diagnóstico municipal como es la mitigación del Tiempo de Ocio con el programa busca aprovechar el tiempo de receso escolar para que los niños y niñas desarrollen nuevas habilidades y se vinculen a actividades creativas, mitigando los efectos negativos del tiempo de ocio improductivo.

Es una estrategia clave para socializar y dar a conocer los concursos de prácticas lectoras (poesía, cuento y ortografía), llegando a población infantil nueva que no está vinculada permanentemente a la biblioteca este se fundamenta en una línea base exitosa de los años 2021 a 2024, donde participaron alrededor de 120 niños y niñas en actividades de lectura recreativa, talleres de destrezas y salidas lúdicas.

Estas actividades, asociadas desde el punto de vista cultural, social y educativo, se convierten en una clara estrategia de cumplimiento de metas propuestas en el Plan de Desarrollo «GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO» que busca brindarle a la comunidad de Sesquilé no solo actividades culturales para disfrutar en familia y amigos, sino que también invita a mejorar la convivencia a través de acciones que restablezcan derechos y deberes y actividades que generen reconocimiento, disfrute, formación y liderazgo en la comunidad del municipio.

La actividad se desarrolla bajo el marco del Acuerdo No. 005 de 2025, que modifica la creación de la Biblioteca Pública del Municipio de Sesquilé, reafirmando su rol como centro de fomento a la lectura.

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
Logística (Aprox)	10
Asistentes (Aprox)	120
AFORO TOTAL (aprox)	130

ACTIVIDAD 7. CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y DELETREO

El concurso de ortografía y deletreo se ha llevado a cabo desde el año 2022 con el objetivo de fomentar el correcto uso del lenguaje y fortalecer las habilidades lingüísticas de los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas Públicas y privadas del Municipio. Esta iniciativa busca no solo mejorar la competencia ortográfica, sino también contribuir al desarrollo de una pronunciación precisa y clara. se busca incentivar a los estudiantes a participar a través de 2 categorías según su grado de escolaridad cursado

El concurso responde a una estrategia pedagógica para fortalecer las competencias comunicativas de la población estudiantil Habilidades Lingüísticas: El objetivo primordial es fomentar el correcto uso del lenguaje y fortalecer las habilidades de los estudiantes de las Instituciones Educativas tanto públicas como privadas. La iniciativa busca mejorar la competencia ortográfica y contribuir al desarrollo de una pronunciación precisa y clara a través del deletreo. Para garantizar la equidad, el concurso se estructura en categorías según el grado de escolaridad de los participantes.

La línea base registra una participación histórica de aproximadamente 90 estudiantes; sin embargo, para este proceso se proyecta beneficiar a más de 120 estudiantes

Se estima un aforo total de 130 personas, que incluye a los participantes y al personal de apoyo logístico, al ser un evento que ha tenido gran aceptación, el municipio requiere fortalecerlo para elevar los estándares de resultados académicos en el territorio

Teniendo en cuenta que la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio se encarga en gran medida de la promoción y acceso efectivo a la cultura, es importante establecer que en el presente proceso se contemplan las demás actividades que puedan surgir en la vigencia.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

DESCRIPCIÓN	Beneficiarios
Logística (Aprox)	10
Asistentes (Aprox)	120
AFORO TOTAL (aprox)	130

ACTIVIDAD 8. CONCURSO DE CUENTO, ACTIVIDAD DE DISFRACES LITERARIOS Y RECITAL DE POESÍA

El desarrollo del concurso de cuento, poesía y el recital responde a objetivos de alto impacto comunitario como es el Fomento de la Memoria y la Identidad ya que este espacios permiten la visibilización y preservación de las expresiones tradicionales y contemporáneas de Sesquilé, fortaleciendo el tejido social y el sentido de pertenencia., busca incentivar la creatividad y mejorar las competencias de lecto-escritura y oralidad en niños, jóvenes y adultos, mitigando los efectos negativos del tiempo de ocio improductivo.

El Recital de Poesía se constituye como una plataforma de alto nivel para que los talentos locales interactúen con invitados nacionales, promoviendo el intercambio cultural y la circulación de obras literarias. Se apoya en una trayectoria exitosa de concursos previos como "Cuentan cuentos los abuelos" (2021) y "Mi pueblo dorado" (2022), 2023, 2024 y 2025, los cuales han mostrado un incremento constante en la participación ciudadana.

La Administración Municipal de Sesquilé, a través de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio, sustenta la necesidad de contratar servicios logísticos integrales para el desarrollo de las ocho (8) actividades programadas basándose en la insuficiencia de la capacidad instalada y la especialidad técnica requerida. Si bien el municipio cuenta con personal de planta y apoyos a la gestión, estos resultan insuficientes para cubrir la operación simultánea y de alta complejidad que exigen eventos como el XXIII Festival “Al Compás de Tominejos” y el VI Festival de la Tierra, los cuales proyectan un aforo masivo de hasta 1,300 personas y la atención a múltiples delegaciones nacionales.

Técnicamente, la ejecución de este portafolio cultural demanda infraestructura que la entidad no posee, tales como: sonido profesional tipo Line Array, iluminación de concierto, pantallas LED de alta resolución, tarimas certificadas, cuya instalación requiere personal con certificación de alturas vigente y coordinación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Asimismo, el nivel de las actividades académicas y artísticas, como el Concurso de Ortografía, Biblio-vacaciones y los Festivales de Música, exige la vinculación de perfiles expertos (ingenieros de sonido, talleristas especializados y jurados de trayectoria nacional) que superan el alcance de las funciones del personal administrativo permanente.

Desde la perspectiva de suministros, la alcaldía no produce internamente los elementos necesarios para la premiación y estímulos (trofeos artesanales, medallas, incentivos), ni cuenta con una flota de transporte especial con pólizas contractuales y extracontractuales para el traslado seguro de artistas y comunidades rurales. Finalmente, la contratación externa bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza la eficiencia administrativa y permite la activación económica local al priorizar el uso de productos y mano de obra Sesquileña, asegurando que los servicios culturales se presten con los estándares de calidad que la comunidad y los visitantes nacionales demandan.

Si bien es cierto que, para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos determinados la administración cuenta con el personal de planta, y contratistas de apoyo a la gestión, también para la consecución de algunas metas se requiere contar con servicios de apoyo logístico y de apoyo a la gestión más especializados; sin embargo Dicho de otra manera, la entidad no cuenta con personal para desarrollar las actividades que conllevan la ejecución del proceso de prestación de servicios logísticos para la realización de actividades culturales, XXIII festival cultural y concurso nacional de bailes folclóricos colombianos al compás de tominejos, Bibliovacaciones en busca del dorado, concurso de ortografía y deletreo, festival de música andina latinoamericana, festival de la tierra y su cosecha demás actividades a cargo de la oficina de turismo, cultura y patrimonio de Sesquilé Cundinamarca

Por consiguiente, para la vigencia 2026, conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad, se tiene programada la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS AL COMPÁS DE TOMINEJOS,

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

BIBLIOVACACIONES EN BUSCA DEL DORADO, CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y DELETREO, FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA LATINOAMERICANA, FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO,CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA**.**

Por lo antes descrito, se pretende realizar un proceso de selección abreviada donde se adquieran los servicios de suministros, incentivos y logística, personal artístico, equipos técnicos servicios de sonido profesional, iluminación, transporte para agrupaciones, alimentación y la presentación de grupos invitados con el objetivo de garantizar la ejecución integral de eventos de esta magnitud. e impactar a la población en general, garantizando el acceso y disfrute de los servicios culturales, bajo esta modalidad, se busca garantizar la eficiencia en la gestión para adquirir suministros e incentivos que impacten positivamente el acceso de la población a servicios culturales de alta calidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Sesquilé la menor cuantía por contratos correspondiente hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $490.253.400 M/CTE, es decir ($1.750.905 x 280 SMMLV) para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, XXIII FESTIVAL CULTURAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS AL COMPÁS DE TOMINEJOS, BIBLIOVACACIONES EN BUSCA DEL DORADO, CONCURSO DE ORTOGRAFÍA Y DELETREO, FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA LATINOAMERICANA, FESTIVAL DE LA TIERRA Y SU COSECHA DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las características técnicas definidas y estipuladas en el presente estudio previo; en él se encontrarán cada uno de los elementos a suministrar, junto con su especificación técnica correspondiente.

En relación a los requerimientos técnicos de materiales que se requieren contratar se relacionan en Adjunto ANEXO **1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS**

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mescla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Herramientas y Maquinaria en genera	Herramientas de mano	Juegos de herramientas	27113200
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica	53102200
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con el cronograma contractual y post contractual.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.
14. Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes

1. Generar la prestación del servicio logístico acorde a la ficha técnica en acompañamiento con el supervisor
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los bienes y servicios contratados, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones, fichas técnicas y cantidades, que hacen parte del pliego de condiciones con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.
3. Concertar con el supervisor del contrato la adecuación es espacios donde se realizarán los eventos.
4. Garantizar que cada uno de los suministros requeridos en el contrato se entreguen en la Alcaldía Municipal antes de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido con el supervisor.
5. Brindar a todo costo el servicio de alimentación, de acuerdo con el evento a desarrollar, así como el personal para atender las actividades objeto del contrato teniendo en cuenta el número de asistentes a la celebración.
6. Ejecutar el servicio contratado con sujeción a las normas técnicas y legales aplicables al caso en específico.
7. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor designado para llevar el seguimiento y control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.
8. Contar con los elementos, herramientas, personal, equipos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
11. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Municipio a través del supervisor, toda actividad, bien o suministro, ejecutados que resulte defectuoso según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la actividad, ya sea por causa de los insumos, materiales, equipos o del personal.
12. Velar por el aseo del lugar, la adecuada señalización y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como cumplir las normas en materia ambiental que sobre el tema tengan que ver con el desarrollo directo o indirecto de la actividad.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y c) todos los

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. d) Garantizar el pago y cumplimiento de la afiliación a seguridad social y ARL de todas las personas que contrate durante el desarrollo del contrato.

14. Suministrar por su cuenta los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Estos deben ser solicitados ante la entidad prestadora correspondiente y agotar el procedimiento pertinente.
15. Retirar los materiales, insumos y residuos sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Garantizar que el sitio de ejecución esté debidamente señalizado, de acuerdo a las normas sobre la materia.
17. Suministrar y mantener durante la ejecución y hasta la entrega, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el pliego de condiciones) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar alguno de los miembros del personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del supervisor.
18. Realizar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
19. Aportar los soportes de los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social EPS, pensión y riesgos profesionales, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes.
20. Mantener al frente de las actividades al personal aceptado por la supervisión, con la dedicación propuesta en el tiempo, para decidir, con el supervisor sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución de las actividades.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Informar oportunamente al Municipio y al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Garantizar la buena calidad de los materiales, alimentos, equipos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, el que debe contener: Resumen de actividades, soportes del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral y Registro fotográfico definitivo,
28. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.
29. Presentar toda la información requerida por el supervisor del contrato.
30. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato y que no se encuentre en esta lista, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD. Las demás que requieran para la correcta ejecución del contrato

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5. Recibir a satisfacción los elementos, suministros, grupos artísticos, alimentación y demás que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Plazo de ejecución contractual

El término de ejecución previsto será de **CUATRO (4) MESES** bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Las actividades se ejecutan según cronograma establecido por el supervisor del contrato y no superarán el 31 de diciembre de 2026

Lugar de ejecución del contrato

Dentro de la jurisdicción del municipio de Sesquilé Cundinamarca – Alcaldía Municipal y en los establecimientos y/o parques solicitados y/o demás lugares asignados por el supervisor

Garantías

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y sus del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SESQUILÉ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía única consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituirá en los siguientes términos:

-MIPYMES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.
-EMPRENDIMIENTO DE MUJERES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial

Supervisión e interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión del contrato será ejercida por la **OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO** quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

Para lo cual, la Entidad procedió a solicitar tres (03) cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial

VER ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL - ESTUDIO DEL MERCADO

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS NIT 901.424.398-4	**SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE COLOMBIA LIVE SAS NIT 901.964.411-9**	**PALERMO ENTERTAINMENT SAS NIT: 901655341-6**	
$ 403,711,929	**$389,140,049**	**$419,351,531**	**$404,067,836**

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 404´067.836) M/CTE, VALOR EN SMMLV 230,77 SMMLV**

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	**26 - 000615**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.009.33.15	1.2.3.1.19.1 ESTAMPILLA PROCULTURA	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	$153.442.570,00	$226.249.871,00
2.3.2.02.02.009.33.15	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL CULTURA	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	$72.807.301,00	
No. de CDP	**26 - 000609**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.009.33.15	1.2.3.1.19.1 ESTAMPILLA PROCULTURA	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	$44.730.980,00	$44.730.980,00
No. de CDP	**26 - 000610**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.009.33.25	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$7.481.464,00	$7.481.464,00
No. de CDP	**26 - 000611**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.008.35.02	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	Servicio de promoción turística	$5.104.080,00	$5.104.080,00
No. de CDP	**26 - 000613**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.008.35.08	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.696.761,00	$100.696.761,00
No. de CDP	**26-000612**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2.3.2.02.02.009.33.17	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de acceso a materiales de lectura	$16.717.500,00	$16.717.500,00
No. de CDP	**26 - 000614**	**Fecha**	**28/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Ejecutar**
2.3.2.02.02.009.33.15	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	$3.087.180,00	$3.087.180,00
VALOR TOTAL			**$404,067,836**	**$404,067,836**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de Obra pública

** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil

*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, según el cronograma establecido por la entidad; hasta completar el cien (100%) por ciento del valor total del contrato.

Los pagos estarán condicionados a: certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), informe técnico y financiero por parte del contratista que incluya registro fotográfico, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de supervisión y certificación del supervisor.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no habrá pagos anticipados.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anticorrupción

17. Declaración de actividades legales

18. Declaración de multas y sanciones

19. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. <u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u>

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Indicador	Requerido
Índice De Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 6.79
Índice De Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	≤ 0.43
Razón De Cobertura De Intereses: Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	≥ 7.57

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello no es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2023. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad Del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.15
Rentabilidad Del Activo: Utilidad Operacional / Activo	≥ 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del

Para el caso de consorcios o unión temporal los indicadores financieros tenidos en cuenta se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación lo cual arrojará el indicador final. Si el resultado arroja indicador indeterminado, este será aceptado.

De lo anterior se infiere que las exigencias de los indicadores financieros y de organización operacional que actualmente el municipio solicita en cada uno de sus procesos, permiten la pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, por la selección de contratistas que no cuenten con un músculo financiero suficiente
Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los anteriores indicadores, según su clasificación.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador.

Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

El Comité Evaluador Financiero acoge y dará aplicación al procedimiento recomendado en "El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se aplicará el numeral VII. Opción 1 Ponderación de los componentes de los indicadores:

Esta fórmula se aplica a todos los indicadores financieros, tal como se ilustra en la siguiente ecuación excepto para el indicador capital de trabajo que es un indicador absoluto:

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

D. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u>

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar **TRES (03)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o esté relacionado con la <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS debidamente</u> registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten como mínimo 21 de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mescla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Herramientas y Maquinaria en genera	Herramientas de mano	Juegos de herramientas	27113200
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica	53102200
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME deberán acreditar hasta cuatro (04) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten como mínimo 21 de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mescla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Herramientas y Maquinaria en genera	Herramientas de mano	Juegos de herramientas	27113200

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa folclórica	53102200
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

empresa y servicios administrativos			
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

Para la verificación correspondiente de este requisito y teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), los proponentes **DEBEN** anexar acta de liquidación del contrato ejecutado, terminado y liquidado para el efecto la(s) certificación(es) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Valor total contratado

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos aportados para la verificación de experiencia deben estar debidamente inscritos en el RUP.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la de terminación del contrato. Así mismo, dada la presunción de legalidad del que goza el RUP, los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia solicitada, serán los consignados en dicho documento. Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP.

Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia que provengan del mismo proponente. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los proponentes que aporten copia de los contratos que dieron lugar a la experiencia acreditada para efectos de verificación y evaluación.

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
PRESENTADOR DE EVENTOS	1	Profesional en comunicación social y/o periodista y experiencia mínima relacionada de siete (7) años en presentación de eventos.
INGENIERO DE SONIDO	1	Profesional en ingeniero de sonido con experiencia mínima de siete (7) años en el manejo de equipos, amplificación de audio y video para eventos masivos.
COORDINADORA SST	1	Profesional en ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional con experiencia relacionada de 3 años como ingeniera industrial en eventos masivos.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	Auxiliar de enfermería certificada con mínimo un año (1) de experiencia como auxiliar de enfermería.
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	Técnico electricista con experiencia mínima de dos (2) Años de como técnico electricista

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

PERSONAL DE ASEO	2	Bachiller con experiencia en oficios varios y/o limpieza de espacios comunes. Acreditar dos certificaciones o un año mínimo de experiencia.
STAFF	2	Bachiller con experiencia mínima de dos (2). Acreditar Dos (2) Años de experiencia como staff en eventos masivos.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	Bachiller con certificación en manipulación de alimentos vigente. acreditar dos (2) años de experiencia en manipulación de alimentos en eventos masivos
ARTESANO / SABEDOR	1	Artesano y/o sabedor del oficio de la cestería. Debe acreditar mínimo dos (2) certificaciones como artesana en cestería con una trayectoria mínima de más de diez (10) años en la elaboración de productos con materias primas como el chin y/o bambu.

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.
La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Título profesional, Técnico, Tecnólogo o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirán la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

CARTA DE COMPROMISO

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las certificaciones y cartas de compromiso. Y Como NO CUMPLE a quién no las adjunte.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El proponente seleccionado será aquel que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además obtenga el mayor puntaje en los criterios de calificación.

La ponderación o calificación de las propuestas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL	34,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYMES	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA 55 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta x 55}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$$

NOTA: La propuesta económica se debe presentar por **el valor total de la sumatoria** de cada uno de los ítems, sin superar los valores unitarios promedio determinados en el análisis de mercado determinado por la entidad.

B. APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL 34,5 PUNTOS

El oferente que expresamente ofrezca cuatro (04) personas de mano de obra local de acuerdo a las siguientes condiciones obtendrá el puntaje.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita donde acredite que vinculará personal domiciliado en el Municipio de Sesquilé del equipo mínimo requerido durante la ejecución del contrato, hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia expedida por la secretaría de Gobierno municipal, donde se acredite que la persona reside en el Municipio de Sesquilé.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas residentes en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003. (<u>10 PUNTOS</u>)

De En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dicho puntaje de la siguiente manera:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con trato nacional.

El puntaje para estimar a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

El municipio otorgará 10 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal. (Asignara un punto por cada uno bienes nacionales relevantes ofrecidos)

NOTA: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la entidad

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El municipio otorgará 10 puntos al proponente que manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal, a saber:

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE
1	GORRA

NOTA: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo Industria Nacional o contrato nacional

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

E. MIPYME (0,25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso de contratación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

LINA MARIA BOHORQUEZ ROJAS
Jefe de oficina Turismo, Cultura y Patrimonio

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Elaboró	Lina María Bohórquez Rojas	Oficina De Turismo, Cultura Y Patrimonio.	
Revisó y aprobó	Lina María Bohórquez Rojas	Jefe Oficina De Turismo, Cultura Y Patrimonio.	
Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó	Carolina Montes	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes
Aprobó	Carolina Montes	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes
Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó			
Aprobó			

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050